

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca ocho (08) de abril dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2017-0907

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora, por secretaría, requiérase a las ENTIDADES BANCARIAS para que informe a éste despacho, si han gestionado el oficio 2017-1061 radicado en el año 2017

*Líbrese oficio con destino a las oficinas de las ENTIDADES BANCARIAS, **ADVIRTIÉNDOLE** que en caso de incumplimiento se hará acreedor a las sanciones del art 44 del Código General del Proceso. Alléguese copia de los oficios radicados*

Se ordena que la secretaría envíe los oficios ordenados cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 a la dirección electrónica que se conozca o la que reporte el interesado.

NOTIFIQUESE

El juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.	
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 064 hoy 18-04-2022	
El secretario,	

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8419ff1773fba67bd7c64776598849c7bb9164f8f2de6a63f760d56c6df59d49**

Documento generado en 17/04/2022 05:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>